



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166 -2021-GM-MPA

Abancay, 10 de mayo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 78-2021-SGGRD/MPA, de fecha 23 de abril del 2021, Opinión Legal N° 061-2021-GAJ-MPA, de fecha 30 de abril del 2021, sobre Ampliación Presupuestal para la actividad de emergencia: **"Implementación de alcantarillado ante posible desborde de aguas fluviales en la quebrada Marcahuasi baja – Abancay – Apurímac"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.1. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional, pudiendo ejecutarlas directamente o concesionarlas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2021-GM-MPA, de fecha 06 de abril del 2021, a través de su artículo primero, se **AUTORIZA**, la ejecución actividad de emergencia denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO ANTE POSIBLE DESBORDE DE AGUAS FLUVIALES EN LA QUEBRADA MARCAHUASI BAJA – ABANCAY – APURÍMAC"**, por el monto de S/ 3,970.00 (Tres Mil Novecientos Setenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 05 (cinco) días calendarios, por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N° 78-2021-SGGRD/MPA, de fecha 23 de abril del 2021, la Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres solicita la ampliación presupuestal de actividad de emergencia denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO ANTE POSIBLE DESBORDE DE AGUAS FLUVIALES EN LA QUEBRADA MARCAHUASI BAJA – ABANCAY – APURÍMAC"**, señalando que: (...) 3.2. El día 09 de abril del 2021 se presentó el cuadro de requerimiento, formato 127, pedido de compra N° 902 del material granular para base tipo A (39 m3). Se procedió a la cotización N° 460, el ganador de dicha cotización fue la Compañía Minera extractora de agregados SCRL – Orden de Compra N° 481 por el monto de S/. 975.00, monto menor de S/. 975.00 al presupuesto de la actividad solicitada en el informe N° 053-2021-SGGRD-MPA; 3.3. El día 09 de abril del 2021 se presentó el cuadro de requerimiento Formato 127. Pedido de compra N° 903 de a Alcantarilla de Acero 2.00 mm x 36 in (8.10 m). Se procedió a la cotización N° 461 el día 13/04/2021 hasta el 14/04/2021 hora 01:00 pm, se recotizó a solicitud de esta Sub Gerencia hasta el 19/04/2021 hora 09:00 am, porque los montos del mercado superaban el presupuesto de la actividad de emergencia; 3.4. De la segunda cotización de fecha 19/04/2021 se presentaron más de 04 postores de las cuales se realizó el cuadro comparativo N° 461 donde el menor monto es de S/. 5,500.00 de la señora Erika Quispe Ccahuana, siendo superior al presupuesto inicial solicitado para la compra de la alcantarilla para la actividad. (...) Dentro del informe enfatiza de que el aumento de precio se deba a la situación actual de la pandemia por el Covid-19 y la poca demanda de la materia prima al Perú, en el mes de enero –señala- el índice de precios de materiales de construcción se elevó en 1.53%, explicada por las alzas de precios en los productos metálicos, indicio e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). De la misma forma detalla el cuadro de resumen:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO PROYECTADO INICIAL	MONTO DE COTIZACIÓN PRECIO DEL MERCADO ACTUAL
Alcantarilla de Acero Corrugado y Galvanizado 2.00 mm x 36"	8.10 ml	S/. 2,800.00	S/. 5,500.00
Material Base granular para base tipo A	39 M3	S/. 1,170.00	S/. 975.00
Total		S/. 3,970.00	S/. 6,475.00

Que, mediante Opinión Legal N° 061-2021-GAJ-MPA, de fecha 30 de abril del 2021, el abogado de Asesoría Legal previo análisis legal respecto a las pautas técnicas definidas en la Directiva N° 001-2019-GATDU-MPA-A "Normas para la ejecución de actividades de Mantenimiento de Diferentes arterias de la zona urbana y rural del distrito de Abancay – Abancay – Apurímac", y en aplicación a la normativa vigente referente a la ejecución de actividades de emergencia, declaro procedente la autorización para la Ampliación Presupuestal de la actividad de emergencia denominada **"Implementación de alcantarillado ante posible desborde de aguas fluviales en la quebrada Marcahuasi baja – Abancay – Apurímac"**; señalando que, "se justifica con las documentaciones entre ellos: a). Marco Presupuestal 2021 del mes de enero a diciembre, b) la solicitud de cotización, c) Cuadro comparativo N° 461 – Pedido de Compra N° 903; por ello opina con aprobar la ampliación presupuestal por el monto adicional de S/. 2,505.00 soles;

Que, Considerando el numeral XVI, de la Directiva N° 001-2019-GATDU-MPA-A a través del cual se hace referencia a las actividades ejecutadas sin expediente, señala: que las actividades de ejecución sin expediente, se dar únicamente cuando sean actividades de emergencia y/o urgencia, para la reparación de la infraestructura pública que fue deteriorada (...). Para su atención se deberá contar con resolución de Gerencia Municipal previa coordinación con la Sub Gerencia de Obras Públicas o Privadas Y/o área solicitante (en el presente caso la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre), será de responsabilidad de área ejecutora de la actividad de emergencia realizar la documentación pertinente para la justificación de dicha actividad (tal cual se tiene el Informe N° 62-2021-SGGRD/MPA, de fecha 26 de marzo del 2021) (...);

Qué, en virtud de los antecedentes documentales e Informes Técnicos emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos respecto a la Ampliación Presupuestal de la actividad de emergencia denominada **"Implementación de alcantarillado ante posible desborde de aguas fluviales en la quebrada Marcahuasi baja – Abancay – Apurímac"**; habiendo emitido documentos, OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA DE TALES EXTREMOS, y no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, se determina que la Gerencia Municipal proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021 y las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 05-2021 del fecha 04 de enero del 2021, y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL** de la actividad de emergencia denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO ANTE POSIBLE DESBORDE DE AGUAS FLUVIALES EN LA QUEBRADA MARCAHUASI BAJA – ABANCAY – APURÍMAC"**, por el monto de S/. 2,505.00 (Dos Mil Quinientos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Cinco con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, velar por el cumplimiento de toda disposición y protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay a fin de dar cumplimiento a lo determinado.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Abog. Paola Del Carmen Palomino Torres
GERENTE MUNICIPAL (e)